



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

Interno



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°. 035-2026-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 26 de enero del 2026.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°315-2025-MDS/AL-REGION-ICA, Memorandum N°027-2026-MDS/A-REGION-ICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°315-2025-MDS/AL-REGION-ICA, de fecha 10 diciembre del 2025, se resuelve encargar a la Ing. Marleny Pilar ANICAMA BERNAOLA, identificada con DNI N° 41490494, como JEFE ENCARGADO DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SEMAPAS, de la Municipalidad Distrital de Santiago, en adicción a sus funciones como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Santiago - Ica;

Que, con Memorandum N°027-2026-MDS/A-REGION-ICA, la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santiago de Ica, dispone proyectar la resolución mediante la cual se da por concluido la encargatura a partir del 30 de enero de 2026, la Ing. Marlenny Pilar Anicama Bernaola, identificado con DNI 41490494, en el cargo de Jefa encargada del Área Técnica y Jefa encargada del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillados (SEMAPAS) de la Municipalidad Distrital de Santiago, y al mismo tiempo, se encarga en las referidas funciones a la Dra. Edith Patricia Bonifaz Hernández, a partir del 02 de febrero de 2026;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional Elecciones N° 0584-2025-JNE, de fecha 30 de octubre de 2025, resuelve en el considerando tercero CONVOCAR a doña Oriele Ana Ascencio Ccencho de Farfán identificado con DNI N° 21512180, para que asuma cargo de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santiago, provincia y Departamento de Ica;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece:
"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 17) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa:
"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, a partir del 30 de enero de 2026, la encargatura por funciones de la **Ing. Marleny Pilar ANICAMA BERNAOLA**, identificada con DNI N°41490494, como Jefa encargada del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SEMAPAS, de la Municipalidad Distrital de Santiago, encargatura efectuada mediante Resolución de Alcaldía N°315-2025-MDS/AL-REGION-ICA

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a partir del 02 de febrero de 2026, la encargatura por funciones a la Dra. **Edith Patricia BONIFAZ HERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 40304337, como Jefa encargada del Área Técnica de la Municipalidad Distrital de Santiago y Jefa encargada del Servicio Municipal de Aguas Potables y Alcantarillado, SEMAPAS de la Municipalidad Distrital de Santiago, en adicción a sus funciones como Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley, de conformidad a las formalidades previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de la Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ana A. C. C.
GERENTE MUNICIPAL